Quito, 20 de septiembre de 2010

Oficio No. HBO-CADQ-019-2010

PECHA 23 SET. 2010 HORA

SEÑOR DOCTOR JORGE LUIS GONZÁLEZ DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP

De mi consideración:

En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa No. RE-HBO-019-2010-PMZ, de fecha 20 de septiembre de 2010, por medio de la cual se procede a declarar como proceso de Régimen Especial al procedimiento de adquisición de los siguientes REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL, para el uso y funcionamiento del laboratorio clínico de esta Casa de Salud; de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

岩 HOSPITAL DE NINOS
"BACA ORTIZ"
吕 DIRECCION

Dra. Alexandra Rosero Escatante DIRECTORA

GESTION ESTRATEGICA HOSPITALARIA

HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".

ADQUISICIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-HBO-019-2010-PMZ

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones...;
- Que el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "Artículo 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- Que mediante Solicitud de Compra No. 8484; la Líder del subproceso de bodega central,
 Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO
 CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.
- Que de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación Presupuestaria No. 301, de 13 de septiembre de 2010, la Coordinadora de Gestión Financiera, Eco. Silvana Guambuguete, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición de REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL; por un valor referencial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS, sin incluir IVA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.875.00) gasto aplicado a las partida presupuestarias No. 20.00.000.001.530813.1701.001.0000.0000 (REPUESTOS Y ACCESORIOS) del presupuesto institucional vigente aprobado.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

- Art. 1.- Declarar en Régimen Especial, al proceso de adquisición directa a la empresa PALFARMA CIA. LTDA., de REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL, por un valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS, sin incluir IVA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.875.00); por ser insumos indispensables para la utilización de los referidos equipos médicos instalados en varios servicios de esta Casa de Salud.
- Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de septiembre de 2010.

#BACA ORTIZ"

DIRECCION

DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE

DIRECTORA

GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA DE SAL

HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

CÓDIGO No. PE-HBO-019-PMZ

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:
- Que el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia**.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- Que mediante Solicitud de Compra No. 8484; la Líder del subproceso de bodega central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL Que de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación Presupuestaria No. 301, de 13 de septiembre de 2010, la Coordinadora de Gestión Financiera, Eco. Silvana Guambuguete, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL; por un valor referencial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS, sin incluir IVA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.875.00), gasto aplicado a las partida presupuestarias No. 20.00.000.001.530813.1701.001.0000.0000 (REPUESTOS Y ACCESORIOS) del presupuesto institucional vigente aprobado.
 - Que la empresa PALFARMA CIA. LTDA., presenta Carta de Autorización suscrita por el Gerente General de la empresa fabricante MEDTRONIC LATIN AMERICAN INC., sucursal en Colombia, mediante el cual certifica y reconoce como representante exclusivo a la empresa PALFARMA CIA. LTDA. en Ecuador; sentando fe de que se encuentra facultada para importar, almacenar, distribuir y mercadear en este país de todos sus productos.
 - Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública vigente estipula que la "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los

RESUELVE:

- Art. 1.- Acogiéndome a Régimen Especial, de conformidad al el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procédase a ADJUDICAR a la empresa PALFARMA CIA. LTDA. la adquisición de los siguientes DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: SENSOR DE MONITOREO CONTINUO PARA MEDIR GLUCOSA PARA USO EN LOS MONITORES GUARDIAN, INSTALADOS EN VARIOS SERVICIOS DEL HOSPITAL; por un valor de de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS, sin incluir IVA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.875.00)
- **Art. 2.- Legalizar** la presente adquisición mediante **Publicación Especial No. PE-HBO-019-PMZ**, en el Portal de Compras Públicas <u>www.compraspublicas.gov.ec.</u>
- Art. 3.- Notifíquese la presente resolución a través del portal <u>www.compraspúblicas.gov.ec</u>, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 4.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de septiembre de 2010.

290 · Ague

"BACA ORTIZ"

DIRECCION

OSPITAL DE MINOS

DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE

DIRECTORA

GESTION ESTRATÉGICA HOSPITALARIA HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"





(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par.)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lieva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revetu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C Ēn: (A+ Á:)

3/2/2010 3:18:53 PM EI:

(On: -Le:)

Por: **APOSTILLA**

By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

AKDC1518532935

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nontbre del Titular: CARLOS ALBERTO FLOREZ

(Name of the holder of document; - Nom du titulaire;)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10321510365802478

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web-The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Medtronic Latin America Inc.

Sucursal Colombia
Av. Calle 116 # 7 - 15
Piso 10 - Of. 1001
Bogotá - Colombia
www.medtronic.com
Tel: +57 (1) 7427300

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, certifico que la compañía **Palfarma**, Ecuatoriana, con domicilio para efectos administrativos y de almacén ubicado en la Urbanización Los guabos Calle B # 54, Cumbayá, Quito, Ecuador, es distribuidor autorizado para importar, almacenar, distribuir, comercializar, así como también para tramitar las gestiones de Registros Sanitario y actualizaciones, a nombre de Medtronic Inc., ante el Órgano Regulador, de la Línea Diabetes (Minimet).

Esta declaración no puede considerarse como sustituto o cambio alguno a los acuerdos de representación y/o distribución que existan o puedan existir con Medtronic USA Inc y/o sus subsidiarias.

Atentamente

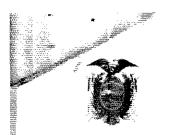
Carlos Alberto Florez

c.c. 79'340.554

Gerente General

Medtronic Latin America Inc.,

Región Andina





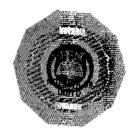


NOTARIA TREGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO: En aplicación de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas son fiel copia del documento contenido en la página WEB: www.cancilleria.gov.co/apostilla/akdc1518532935.pdf, documentos que fueron verificados el día de hoy, en Quito, uno de septiembre del año dos mil diez.

Notaria 39^{na}



Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno Cantón - Quito



KA